Alcaldía municipal
SASAIMA
CUNDINAMARCA

Sasaima, 25 de junio de 2024

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACION, N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CD-PSAG-025 DE 2024.

ANTECEDENTES:

La Alcaldía Municipal de Sasaima, suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-PSAG-025 DE 2024**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA LIMPIEZA DEL CASCO URBANO Y EN GENERAL AL COMPONENTE DE ASEO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA**" con **LEDYS DEL SOCORRO GONZÁLEZ ORTIZ C.C. No. 26.072.557 DE SAHAGUN**, por un valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.900.000)**, con un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio del 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; situación anterior, la cual, se dio el primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

JUSTIFICACIÓN

La necesidad del presente contrato radico en que el Municipio de Sasaima, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "*Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*."

Adicional a lo anterior, el artículo 311 de la carta política define "*al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes*."
En la estructura administrativa del Municipio se encuentra la Secretaría de Servicios Públicos, quien tiene a cargo el proceso *Dirigir, organizar y controlar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo*, mediante el componente de barrido y limpieza de calles y vías, que mediante Decreto No 100 de diciembre 17 de 2015, se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el Municipio de Sasaima – Cundinamarca, el cual contiene los programas y proyectos para la implementación como, Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo, Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas. Programa de lavado de áreas públicas

del municipio se convierte en un elemento de vital importancia para el cumplimiento de las funciones Constitucionales, Legales y reglamentarias encomendadas.

De acuerdo con las funciones citadas, encargadas al Municipio, se evidencia la necesidad de contar con la prestación del servicio objeto del presente Contrato a través del cual se apoya, ejecuta y acompaña las actividades el barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, que consiste en el conjunto de acciones tendientes a dejar las áreas y la vías públicas libres de todo residuo sólido, esparcido o acumulado, de manera que dichas áreas queden libres de papeles, hojas, arenilla y similares y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido manualmente o mediante el uso de equipos mecánicos, y así garantizar el cumplimiento de las funciones de la Administración.

Es oportuno señalar que la necesidad que dio origen al presente Contrato persiste, que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal no cuenta con el perfil que pueda desempeñar las obligaciones de este.
Por lo expuesto se hace necesario prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-PSAG-025 DE 2024** por el termino **DOS (2) MESES** y, de esta manera a la luz del principio contractual de planeación, garantizar la necesidad latente de la Entidad. El contrato, se encuentra vigente situación que permite llevar a cabo la prórroga indicada.

Por otra parte, es preciso mencionar que realizada una proyección presupuestal al 25 de junio del 2024, respecto a la ejecución del contrato se encontró que al cumplir el termino inicial del contrato, este cuenta con un saldo disponible de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($297.000)** recurso el cual, es insuficiente para llevar a cabo la prórroga de **2 MESES** , es decir, hasta el 31 de agosto de 2024 que se pretende adelantar, razón por la cual, se hace necesario realizar adición al contrato **N° CD-PSAG-025 DE 2024.**

Por último, y de acuerdo con lo previsto en la ley 152 de 1994, la Alcaldía Municipal se encuentra en proceso de armonización presupuestal indispensable para dar inicio a la ejecución del nuevo PDT, “Sasaima Bonita 2024-2027”, no obstante y mientras se surte la etapa de presentación y aprobación por parte del Concejo Municipal del presupuesto de armonización, las funciones descritas en este documento NO pueden ser paralizadas por ser indispensables en la función del servicio público, es por ello que la presente adición se hará con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, aprobado para el primer semestre del año el cual se encuentra en ejecución, en primer lugar por la no finalización del periodo y en segundo y más importante porque no se ha emitido el Acuerdo Municipal de Armonización presupuestal.
De conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho anteriormente expuestos, el contrato **N° CD-PSAG-025 DE 2024** requiere ser prorrogado por **2 MESES** y adicionado en su presupuesto por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($3.560.000,o).**

Cordialmente,

DERLY JOHANA GAITÁN DÍAZ
Secretaria de Servicios Públicos